

CRISIS COVID-19 EN ESPAÑA

Monitorización política, regulatoria y económica | Martes 12 de mayo de 2020

Con 123 muertes en 24 horas, España volvió a registrar este lunes la cifra diaria más baja de víctimas por coronavirus en casi dos meses, desde el 17 de marzo. El número de contagios, 373, también fue el menor desde el 8 de marzo. La mayor parte de los nuevos positivos se concentra en cuatro comunidades autónomas: Cataluña, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Madrid. Todas ellas permanecen de manera total o parcial en la fase 0 de la “desescalada” o transición hacia la “nueva normalidad”.

Esta es la situación general, actualizada con las novedades más relevantes:

CONTEXTO POLÍTICO Y REGULATORIO

- Gobierno, patronal y sindicatos suscribieron este lunes el acuerdo para prorrogar los expedientes de regulación temporal de empleo (**ERTE**), que será aprobado este martes en el Consejo de Ministros.
 - Una nueva **cláusula flexibiliza la exigencia de mantener el empleo** seis meses después de reanudada la actividad tras el ERTE y el estado de alarma, teniendo en cuenta que puede haber empresas con una elevada variación en el empleo según la estación del año.
 - En concreto, la cláusula recoge que el “compromiso de mantenimiento del empleo se valorará en atención a las características específicas de los distintos sectores y la normativa laboral aplicable, teniendo en cuenta, en particular, las especificidades de aquellas empresas que presentan una alta variabilidad o **estacionalidad del empleo**”.
 - Además, el acuerdo establece que una comisión tripartita, formada por el Gobierno, la patronal y los sindicatos, se encargará de estudiar estas cuestiones e incluso de valorar la prórroga de los ERTE más allá del 30 de junio en empresas y sectores donde sea necesario.
- El BOE publica este martes la Orden INT/401/2020, por la que se restablecen temporalmente los **controles en las fronteras interiores** aéreas y marítimas desde las 00:00 horas del viernes 15 de mayo hasta las 00:00 horas del domingo 24.
 - Solo se permitirá la entrada en territorio nacional a las siguientes personas:
 - Ciudadanos españoles o residentes en España.
 - Trabajadores transfronterizos.
 - Profesionales sanitarios o del cuidado de mayores que se dirijan a ejercer su actividad laboral.
 - Quien acredite causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

- Por su parte, la Orden SND/403/2020 fija las **condiciones de cuarentena** a las que deben someterse las personas procedentes de otros países al llegar a España.
 - Las personas procedentes del extranjero deberán guardar cuarentena los **14 días** siguientes a su llegada.
 - Durante el periodo de cuarentena, estas personas deberán permanecer en su domicilio o alojamiento y limitar en lo posible sus desplazamientos.

IMPACTO ECONÓMICO

- El Gobierno está trabajando con la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) en un mecanismo extrajudicial, obligatorio y vinculante para las compañías aéreas y gratuito para los consumidores, que agilice la reclamación de la **devolución del importe de los billetes de vuelos** cancelados por la pandemia.
- La patronal de las empresas de trabajo temporal y agencias de empleo (Asemplo) prevé que el **mercado de trabajo** siga cayendo en España en mayo, junio y julio, retrocediendo en este último mes hasta los 17,3 millones de ocupados en términos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

PRÓXIMOS PASOS

- **Sábado 23 de mayo** – Último día de la cuarta prórroga del estado de alarma.

CRONOLOGÍA DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS APROBADAS

- **14 de marzo** – Declaración del **estado de alarma** por el Real Decreto 463/2020, con limitaciones a la libertad de circulación y medidas para reforzar el Sistema Nacional de Salud a nivel nacional y garantizar el abastecimiento alimentario.
- **17 de marzo** – Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al **impacto económico y social**. El Real Decreto-ley 8/2020 incluye medidas de apoyo a trabajadores, familias y colectivos vulnerables y de flexibilización de los ERTes o mecanismos de ajuste temporal de empleo para evitar despidos.
- **19 de marzo** – Cierre al público de **establecimientos de alojamiento turístico**.
- **22 de marzo** – Entrada en vigor del **cierre de fronteras** por un plazo inicial de 30 días, posteriormente prorrogado hasta el 15 de mayo.
- **23 de marzo** – Nuevas restricciones al **transporte público colectivo**, aunque sin llegar a su paralización absoluta.
- **25 de marzo** – El Congreso autoriza la **primera prórroga del estado de alarma**.
- **27 de marzo** – El Real Decreto-ley 9/2020 establece que los **despidos** motivados por la crisis del coronavirus no se considerarán justificados.

- **29 de marzo** – Aprobación de **nuevas restricciones**. Se paralizan durante dos semanas las actividades económicas consideradas “no esenciales”.
- **31 de marzo** – Real Decreto-ley 11/2020 de **medidas urgentes complementarias** para trabajadores, consumidores, familias, colectivos vulnerables, empresas y autónomos afectados por la crisis del coronavirus.
- **8 de abril** - Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de **empleo agrario**.
- **9 de abril** – El Congreso autoriza la **segunda prórroga** del estado de alarma.
- **21 de abril** – Nuevas medidas en el **ámbito económico y laboral** para ayudar a pymes y autónomos, entre otros, a través del Real Decreto-ley 15/2020.
- **22 de abril** – El Congreso autoriza la **tercera prórroga** del estado de alarma.
- **25 de abril** – La Orden SND/370/2020 permite que los **menores de 14 años** puedan salir en ciertas condiciones a partir del domingo 26 de abril.
- **28 de abril** – El Consejo de Ministros aprueba el **plan de “desescalada”** para el levantamiento de las restricciones de movilidad y la reactivación económica, en cuatro fases que se extenderán a lo largo de mayo y junio.
- **5 de mayo** – El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de **apoyo al sector cultural**.
- **6 de mayo** – El Congreso autoriza la **cuarta prórroga** del estado de alarma.
- **9 de mayo** - Orden SND/399/2020 para flexibilizar determinadas restricciones del estado de alarma, en aplicación de la **fase 1** de la “desescalada”.